



*¡Construimos la universidad que soñamos!*

## ACUERDO NÚMERO 297 DE 2025

(19 de diciembre)

*"Por medio del cual se suspende el concurso público de méritos para proveer una (1) plaza de carrera docente 2025 de la Universidad del Tolima"*

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y;

#### CONSIDERANDO

1. Que, según la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior" en su capítulo III del personal docente y administrativo, se definen, entre otros aspectos, que el régimen del personal docente y administrativo será establecido en el Estatuto General y reglamentos respectivos, así como la realización de concursos para la vinculación de los docentes.
2. Que, en el párrafo del artículo 8 del Acuerdo del Consejo Superior Número 014 del 21 de abril de 2021 - Estatuto Profesoral de la Universidad del Tolima-, se designa al Consejo Académico para aprobar las reglamentaciones de las convocatorias para la selección de profesores(as).
3. Que, el Consejo Académico expidió el Acuerdo Número 029 del 26 de febrero de 2024 "Por medio del cual se reglamenta la convocatoria para la selección de profesores(as) de carrera de la Universidad del Tolima". Acuerdo que establece las diferentes etapas, procesos y puntuaciones para los concursos de los profesores de carrera.
4. Que, el Consejo Académico mediante Acuerdos No. 249 del 29 de octubre de 2025 aprobó el perfil CS-01-2025 para proveer una (1) plaza en el marco del concurso público de méritos para profesores de carrera 2025 de la Universidad del Tolima".
5. Que, mediante Acuerdo No. 250 del 29 de octubre de 2025, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 287 del 01 de diciembre de 2025, el Consejo Académico Universitario estableció el calendario para desarrollar el concurso público de méritos para proveer una (1) plaza de carrera docente 2025 de la Universidad del Tolima".
6. Que, el calendario de la convocatoria contiene las fechas más relevantes del proceso del concurso público de méritos para proveer profesores de carrera, desde el inicio del proceso con la publicación en los medios, las fechas de recepción de hojas de vida, listados de preseleccionados, pruebas de conocimientos, fechas de reclamaciones, fechas de respuestas de reclamaciones, listados de ganadores, entre otros.
7. Que la señora MARIA ANGELICA SANCHEZ JULIO se inscribió en la convocatoria para el perfil CS-01-2025, obteniendo el formulario de inscripción No. 17094.
8. Que, la Comisión Coordinadora del concurso público de méritos para profesores de carrera de la Universidad del Tolima, en ejercicio de las funciones establecidas en los literales a, b y c del artículo 20 del Acuerdo No. 029 de 2024, evaluó la hoja de vida y el cumplimiento del perfil la aspirante MARIA ANGELICA SANCHEZ JULIO, determinando que NO CUMPLE con los requisitos mínimos exigidos para el perfil. En consecuencia, se le otorgó la calidad de "NO PRESELECCIONADO".
9. Que, frente a la decisión de la Comisión Coordinadora, la aspirante MARIA ANGELICA SANCHEZ JULIO, interpuso reclamaciones en primera y segunda instancia, las cuales fueron resueltas mediante los Oficios No. 101-2116 del 11 de diciembre de 2025, y No. 100.4.479 del 16 de diciembre respectivamente; de conformidad a los términos y lineamientos establecidos en el Acuerdo No. 029 de 2024, confirmando su calidad de "NO PRESELECCIONADO".
10. Que, el aspirante instauró acción constitucional de tutela contra la Universidad del Tolima, la cual correspondió por reparto al Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Ibagué, bajo el número de Radicado 2025-00428-00.



*¡Construimos la universidad que soñamos!*

## ACUERDO NÚMERO 297 DE 2025

(19 de diciembre)

*"Por medio del cual se suspende el concurso público de méritos para proveer una (1) plaza de carrera docente 2025 de la Universidad del Tolima"*

11. Que, mediante auto de fecha 18 de diciembre de 2025 el Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Ibagué decretó la medida provisional solicitada por la accionante, ordenado a la Universidad del Tolima a suspender de manera inmediata la Convocatoria de Profesores de Carrera docente 2025 para La Unidad de Género, hasta tanto no se integre en debida forma el contradictorio y se profiera sentencia de tutela dentro del asunto de la referencia.

12. Que, mediante Resolución número 1911 del 19 de diciembre del 2025, la Universidad del Tolima adoptó la orden impartida por el Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Ibagué.

13. Que, en consecuencia, se hace necesario suspender el concurso público de méritos para proveer una (1) plaza de carrera docente 2025 de la Universidad del Tolima, desde el 19 de diciembre de 2025, hasta tanto no se integre en debida forma el contradictorio y se profiera sentencia de tutela dentro del asunto de la referencia.

18. Que, con base en lo anterior, el Consejo de Académico en sesión extraordinaria el día 19 de diciembre de 2025, aprobó la suspensión del concurso público de méritos para profesores de carrera de la Universidad del Tolima, únicamente para el perfil CS-01-2025.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender el concurso público de méritos para proveer una (1) plaza de carrera docente 2025 de la Universidad del Tolima, desde el 19 de diciembre de 2025, hasta tanto no se integre en debida forma el contradictorio y se profiera sentencia de tutela obrante bajo radicado 2025-00428-00.

En mérito de lo expuesto,

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)."

La presidenta,

Nancy Gomez Torres

NANCY GOMEZ TORRES

El Secretario General,

CFSG-1765  
JUAN DAVID GÓMEZ GONZÁLEZ

VoBo.ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA  
Oficina Jurídica y Contractual